

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: NOHEMI RIAÑO JAIMES
DEMANDADO: MARIA HERMINDA JAIMES DE RIAÑO Y OTROS
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00330
CONSTANCIA; Pasa al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 24 de mayo de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA 68001-31-03-011

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. 2019-00330 00

En memorial visible a PDF 21 del expediente, la apoderada de la parte actora informa “*me permito cumplir el requerimiento efectuado por su Despacho, por auto fechado 03 de mayo de 2022, donde se indica que se debe notificar al demandado WILSON RIAÑO JAIMES, a la dirección aportada por éste al proceso*”. No obstante, **no se allegan las evidencias de remisión de la providencia a notificar, la demanda y sus anexos** al demandado.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la apoderada de la parte actora para que aporte las evidencias del caso, conforme lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 039 del 27 de mayo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edc0b0bd04ba953f7e852b53dade7c1b443139cc879384f326b47762cc9380
a5

Documento generado en 26/05/2022 10:14:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>